

Elementos fundamentales de la protección del niño

1. Los niños deben ser los primeros en recibir protección y asistencia.
2. Cada Estado debería promover el establecimiento y la puesta en práctica de sistemas de protección del niño sin discriminación.
3. La comunidad internacional, en un espíritu de asociación, debería apoyar los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Las opiniones de los niños deberán tenerse debidamente en cuenta y tanto los niños como los adultos deberán ser informados sobre los derechos y las opciones que tienen los niños.
5. El interés superior del niño será una consideración primordial a que se atenderá en todas las medidas que le conciernan.
6. Se tendrá debidamente en cuenta la importancia de la familia y de las estructuras de apoyo familiar a los efectos de la protección del niño.
7. Habría que asegurar en toda la medida de lo posible la supervivencia y el desarrollo del niño, y no se tolerará en circunstancia alguna la violencia contra el niño en ninguna de sus formas.
8. La promoción activa de la igualdad entre los géneros es esencial.
9. Al asignar prioridad a los recursos debería prestarse especial atención a los niños.
10. Todas las intervenciones deben adoptar un enfoque basado en los derechos, en virtud del derecho internacional aplicable, con la Convención sobre los Derechos del Niño como marco jurídico y normativo para la protección del niño.
11. Los Estados deberían abstenerse de detener a los niños.
12. Habría que aplicar un doble planteamiento que comprenda: la transversalización de edad, género, diversidad y una acción focalizada para garantizar la protección en pie de igualdad.
13. Todas las entidades competentes deberían trabajar de consuno para determinar los riesgos, realizar el análisis participativo de la situación, documentar y distribuir información respetando debidamente las normas de confidencialidad.



© UNHCR/J. Pudlowski

Design by Letitia Dragomir

El texto completo de la Conclusión N° 107 (LVIII)- 2007 sobre los niños en situación de riesgo se encuentra en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/5642.pdf>



Este resumen fue producido por Visión Mundial y el ACNUR en forma conjunta

Resumen de El Comité Ejecutivo del ACNUR Conclusión sobre los niños en situación de riesgo N ° 107 (LVIII) - 2007

La Conclusión sobre los Niños en Situación de Riesgo, aprobada por el Comité Ejecutivo del ACNUR (ExCom) en octubre de 2007, imparte orientación operativa a los Estados, el ACNUR, y otros organismos y asociados pertinentes sobre la protección de los niños afectados por **el desplazamiento** y **la apatridia** que los puede dejar en situaciones de riesgo mayor. Reconociendo su mayor vulnerabilidad, la conclusión indica los posibles componentes de un sistema completo de protección del niño.

Identificación de los niños en situación de riesgo

El Comité Ejecutivo hace un llamado a los Estados, el ACNUR y otros organismos y asociados competentes para que establezcan las modalidades que procedan a fin de identificar en forma oportuna y continua a los niños expuestos a mayor riesgo. Los factores que puedan exponer a los niños a una situación de mayor riesgo pueden estar tanto en el entorno más amplio de protección como en las circunstancias individuales.



© UNHCR/A. Branthwaite

Prevención, Respuesta y Soluciones

La Conclusión recomienda las siguientes medidas para abordar factores de riesgo específicos y para prevenir y responder a situaciones de mayor riesgo:

La Determinación del interés superior del niño

- En el marco de los respectivos sistemas de los Estados para la protección del menor, utilizar procedimientos adecuados para determinar los intereses superiores del niño que faciliten su participación adecuada sin discriminación alguna, en que se tengan debidamente en cuenta las opiniones del niño en función de su edad y su madurez, en que quienes formulen las decisiones tengan una especialización pertinente y en que se equilibren todos los factores del caso para llegar a la mejor opción.

Fortalecimiento Institucional

- Formar capacidad y competencia en cuestiones de protección del menor impartiendo instrucción a funcionarios de gobierno y del ACNUR y a los asociados en las operaciones y en la ejecución.
- Incrementar o promover el establecimiento de comités de protección del menor, con participación real y equitativa de niños y niñas.

Acceso a los recursos

- Movilizar recursos financieros y de otra índole.
- Tener en cuenta, con carácter prioritario, los intereses del niño en las situaciones prolongadas de refugiados.
- Apoyar la labor de los países de acogida para mejorar los servicios de educación, atención de la salud y otros servicios básicos.

No discriminación en el disfrute de los derechos

- Hacer todo lo posible por actuar de manera integrada en los campos de la nutrición y la salud y proporcionar alimentación adecuada.
- Establecer los programas adecuados de formación y apoyo psicológico que sean necesarios para preparar mejor a los niños a los efectos de la reintegración social y darles acceso a esos programas.
- Considerar cuestión de alta prioridad que los niños con discapacidades cuenten con asistencia especial y servicios sociales y de salud adecuados.
- Promover la inclusión de todos los niños en los programas educacionales en entornos escolares y de aprendizaje que sean seguros; asignar espacios destinados a los niños, promover el acceso a la educación posprimaria y apoyar actividades.

Registro y Determinación de la condición de refugiado

- Establecer procedimientos nacionales de asilo que tengan en cuenta el género y la condición del niño.
- Proporcionar, cuando sea posible, a los niños refugiados o que piden asilo documentación individual que demuestre su condición.
- Inscribir los nacimientos y expedir a los niños certificados de nacimiento u otros certificados adecuados.
- Cerciorarse de que únicamente se proceda a la determinación de la edad cuando haya dudas acerca de la edad del niño y que se lleven a cabo con el debido respeto de la dignidad humana.



© UNHCR/R. Arnold

Menores no acompañados y separados

- Facilitar a los niños el disfrute de la unidad familiar estableciendo procedimientos para evitar la separación y, con respecto a los niños no acompañados o separados de sus familias, facilitar que el niño busque a sus familiares y se reúna con ellos.
- Promover otros tipos de cuidado y disposiciones para el alojamiento de los niños no acompañados o separados de su familia y facilitar el nombramiento de un tutor o consejero cuando se encuentre un niño no acompañado o separado de su familia.

Seguridad

- Incorporar en los mecanismos de alerta temprana, las alertas y los planes de contingencia para las necesidades y los derechos de los niños e incluir el análisis de los riesgos basados en el niño en las evaluaciones interinstitucionales relativas a los niños expuestos a riesgo y en las estrategias y los planes de cooperación para el desarrollo.
- Hacer todo lo posible por proporcionar un entorno seguro.
- Establecer sistemas de denuncia y remisión que sean confidenciales, de fácil acceso y que tengan en cuenta la condición

de niño y el género y informar adecuadamente a los niños de la existencia de mecanismos de denuncia y de recurso.

- Facilitar el acceso a procedimientos administrativos o judiciales del Estado y hagan posible procesar a los autores de delitos cometidos contra menores y en los que la decisión de separar o no a un niño de sus padres o tutores o guardianes que abusen de ellos o los descuiden tenga como base la determinación de su interés superior.
- Establecer o aplicar códigos de conducta en los que se estipule la tolerancia cero de la explotación y el abuso del niño para todo el personal humanitario.
- Tomar las medidas que proceda para prevenir el alistamiento o la utilización ilícita de niños por fuerzas o grupos armados y procurar que todos los niños enlistados o utilizados ilícitamente por esas fuerzas o grupos sean liberados incondicionalmente.
- Tomar medidas eficaces y adecuadas, para prevenir y erradicar las prácticas tradicionales que son nocivas para los niños.

Integración y reasentamiento

- En el contexto del reasentamiento o en el de la integración local, facilitar la integración de los niños refugiados teniendo en cuenta sus necesidades específicas.
- Facilitar la integración de los niños desplazados dentro del país en los lugares de asentamiento tomando medidas focalizadas para apoyar su integración como miembros plenos de la comunidad.
- Recurrir en mayor medida al reasentamiento como medida de protección y solución duradera para los niños expuestos a riesgo;
- Adoptar un enfoque flexible de la unidad familiar durante el reasentamiento y reconocer el papel que cabe al ACNUR en la determinación del interés superior del niño
- Facilitar la naturalización de los niños refugiados de conformidad con el derecho interno del país.
- Salvaguardar el derecho del niño a adquirir una nacionalidad, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Retorno

- Facilitar el suministro a los niños, de información acerca de las condiciones imperantes en los lugares de retorno; de la participación en la adopción de las decisiones acerca de su retorno y apoyar la reintegración y participación en las comunidades a las que regresan.
- Tomar las medidas que procedan para que los niños no acompañados o separados de sus familias no sean devueltos antes de que se determine que existen arreglos adecuados para recibirlos y cuidarlos.